



ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2023-CM/MDJ



Jesús, 13 de enero de 2023.

EL ALCALDE DISTRITAL DE JESÚS POR CUANTO;

El Concejo Municipal del Distrito de Jesús, en Sesión Ordinaria de la fecha:

VISTO, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 10 de enero de 2023, donde se trató en la Estación de Pedidos donde se solicita la autorización al pedido de las salidas del Señor Alcalde, así como de los Señores Regidores para dar cumplimiento a invitaciones, capacitaciones, seminarios, etc.; que permitan el desarrollo y mejoramiento del cumplimiento de funciones de la gestión 2023-2026, con el fin de que, al concluir cada actividad, se dé cuenta al Concejo Municipal de la MDJ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, continuando con el citado cuerpo normativo, dentro de las atribuciones dadas al Concejo Municipal establecidas en el Art. 9° inciso 11), Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario; asimismo, en su inciso 8) establece que corresponde al Concejo Municipal dejar sin efecto los acuerdos.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N°27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;



ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR las salidas del Señor Alcalde, así como de los Señores Regidores, en cumplimiento de sus funciones al acudir a las invitaciones, capacitaciones, seminarios, etc.; que permitan el desarrollo y mejoramiento de la gestión 2023-2026, y que, al concluir cada actividad, se dé cuenta al Concejo de la Municipalidad Distrital de Jesús.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la notificación de la presente a las áreas correspondientes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

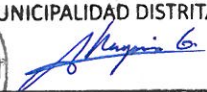


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS


Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS


Abg. Adecita De Jesús Mosqueira Grosso
SECRETARIA GENERAL DE LA MDJ